

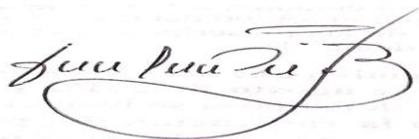
## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Agosto del dos mil veinte (2020).

El despacho toma nota que el demandado señor EDGAR ANTONIO TINOCO PADILLA se notificó por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) como se advierte de la certificación proveniente de la empresa de correo certificado InterRapidísimo, **quien no contestó la presente demanda.**

**Por otro lado, previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso (C.G.P.), se requiere a la parte demandante para que indique al juzgado su dirección de correo electrónico, así como la del demandado y un número de contacto de las partes, como quiera que las diligencias se realizan a través de la plataforma Microsoft Teams y es necesario contar con los correos electrónicos de los interesados.**

NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

|   |
|---|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.<br>La providencia anterior se notificó por estado<br>Nº _____<br>De hoy _____<br>La Secretaria:<br>DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ |
|---|